



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 476-2025-CCO-UNJ

Jaén, 17 de julio de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 893-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 884-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de julio de 2025, Acuerdo N° 622-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 028-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 254-2025-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la compensación de descanso físico para el personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen Ordinario 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 476-2025-CCO-UNJ

18-JULIO-2025

Que, mediante Oficio N° 884-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autorización para hacer uso de día libre por compensación durante los procesos de Admisión 2025-I, por participar durante los procesos de examen de quinto de secundaria, CEPRE, Extraordinario y Ordinario, el cual será tomado el día 18 de julio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 893-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica mediante la cual solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, su compensación de días libres para el día viernes 18 de julio del 2025, asimismo pide aprobar la encargatura del despacho de la Vicepresidencia Académica con las atribuciones inherentes al cargo durante el día 18 del presente mes y año;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria Organizadora N° 028-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 622-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, ENCARGAR el despacho de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, a la Ph.d. Mary Flor Césare Coral, Vicepresidenta de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por el día 18 de julio del 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, a la **Ph.D. MARY FLOR CÉSARE CORAL**, Vicepresidenta de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, por el día 18 de julio del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Brajan Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
18 JUL 2025
Reg. N° Folios: -01-
Hora: 16:35 p.m. Firma: [Signature]